

13 de julio de 2004 y aprobando así mismo el Balance de Fusión cerrado a 30 de junio de 2004. Se recuerda el derecho de los socios y acreedores de la compañía de obtener el texto íntegro del Acuerdo y el Balance de la Fusión, que tendrán a su disposición en el domicilio social y les será facilitado junto con el Proyecto de Fusión.

Rubí, 18 de noviembre de 2004.—Administrador Único, José Sellas Druguet.—53.274.

1.ª 24-11-2004

MAQUEXPLOT, S. L.
(Sociedad absorbente)

RECREATIVOS
ANTONIO GONZÁLEZ, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en fecha 28 de octubre de 2004 la Junta General de Socios de Maquexplot, Sociedad Limitada, celebrada con carácter de universal en el domicilio social y el Socio Único de Recreativos Antonio González, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por medio de las decisiones adoptadas en la misma fecha, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios de la Sociedad, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de Maquexplot, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) de la sociedad Recreativos Antonio González, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de Recreativos Antonio González, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal a Maquexplot, Sociedad Limitada y disolución sin liquidación de Recreativos Antonio González, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los Órganos de administración de las Sociedades inter-vinientes en la fusión, en fecha de 29 de septiembre de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Maquexplot, S.L. (Sociedad absorbente), don José Luis Figueredo Aranda, y el Administrador Único de Recreativos Antonio González, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), doña M.ª del Carmen Martín López.—52.570. y 3.ª 24-11-2004

MARCOLFER, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 247/03 seguida en este Juzgado, a instancia de José Manuel Prol Castro, contra Marcolfer, S. A., sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª, dijo: Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora, Marcolfer, S. A., por la suma total de 2.694,05 euros de principal más 270 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, importe total de la presente ejecución, frente al

actor-ejecutante don José Manuel Prol Castro, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma así en el futuro mejorarse de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándolas que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en término de cinco días.

Así lo acuerdo, manda y firma el Ilmo. Sr. don Emilio Fernández de Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela, de lo que doy fe.

Santiago de Compostela, 8 de noviembre de 2004.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria judicial.—51.735.

MARTÍNEZ OTERO CONTRACT, S. L.

Anuncio de Escisión Parcial

La sociedad «Martínez Otero Contract, S. L.» anuncia su acuerdo de escisión de fecha 23 de noviembre de 2004, la cual se llevará a efecto mediante la segregación y aportación de una parte de su patrimonio a una sociedad de nueva creación, que girará bajo la denominación de «Martínez Otero Gestión, S. L.».

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión y, asimismo, los socios, los titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, así como los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

La Estrada, 23 de noviembre de 2004.—Alejandro Valladares Durán, Consejero delegado.—52.977.

2.ª 24-11-2004

MECALUX, S. A.

(Sociedad absorbente)

LOGIS MARKET, S. A.,

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Mecalux, Sociedad Anónima y el Accionista Único de Logis Market, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordaron el día 22 de noviembre de 2004 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Logis Market, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por parte de Mecalux, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar que los accionistas y los acreedores de ambas compañías tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a los acuerdos de fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cornellà de Llobregat y L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 22 de noviembre de 2004.—Don Pere Kirchner Baliu, Secretario del Consejo de Administración de Mecalux, Sociedad Anónima, y de Logis Market, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—53.166.

1.ª 24-11-2004

MERCAVALOR S. V., S. A.

Reducción del capital social de Mercavalor S. V., S. A.

La Junta General de Accionistas de Mercavalor S.V., S. A., celebrada el 26 de marzo de 2004, estando presente la totalidad del capital suscrito y desembolsado, adoptó, por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 1.287.964,43 euros, mediante la amortización de 2.143 acciones propias.

Como consecuencia de la reducción acordada, se dará nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social, que queda fijado en la nueva cifra de 3.219.610,57 euros, representado por 5.357 acciones nominativas que constituyen una única serie.

La ejecución de este acuerdo de reducción de capital quedó sujeta a la obtención de la autorización, o a la no oposición, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, prevista en el artículo 20 del Real decreto 867/2001, de 20 de julio, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Roberto Iglesias Rodríguez.—53.204.

MIROMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

COFÍBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que los Accionistas de Miroma, Sociedad Anónima, y de Cofíbar, Sociedad Anónima, acordaron el día 17 de noviembre de 2004 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Miroma, Sociedad Anónima, por parte de Cofíbar, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar que los accionistas y los acreedores de ambas compañías tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a los acuerdos de fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de noviembre de 2004.—Don Marcos Fingerhut Hederich, en su calidad de Administrador Solidario de Miroma, Sociedad Anónima, y Don Arcadio Francitorra Orteu, en su calidad de Secretario Consejero del Consejo de Administración de Cofíbar, Sociedad Anónima.—52.605. y 3.ª 24-11-2004

MONTAJES MENDIARAIZ, S. L.

(Sociedad absorbente)

MENDIARAIZ, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de Socios de las dos compañías citadas, celebradas con carácter universal el 22 de noviembre de 2004, aprobaron por unanimidad su fusión, absorbiendo «Montajes Mendiaraiz, S. L.» a «Mendiaraiz, S. L.», adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital y con efectos contables a partir del 1 de enero de 2004, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, el día 18 de noviembre de 2004.